

---

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-054-2025**  
**"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES  
PARA LA CESPT"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, del procedimiento de Licitación Pública Regional número **OM-CESPT-054-2025**, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT"**, celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **15:08 horas del día 02 de abril de 2025**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el **acto de Presentación y Apertura de Propuestas en su segunda etapa**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción I inciso d) y fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación. El **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, preside el presente acto en suplencia del titular de Oficialía Mayor del Estado, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de esta acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, procedió a hacer del conocimiento del licitante participante, el contenido del Dictamen Técnico formulado por el "órgano solicitante", así como la evaluación legal y administrativa de la propuesta técnica recibida durante la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en los siguientes términos:

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y el numeral 9 de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica aceptada, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

#### LICITANTE: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

#### NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, debido a que NO presentó su documentación de conformidad con lo solicitado y establecido en los numerales 4.1 y 5.1 de las bases de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- En el numeral 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES, punto 5.1, último párrafo de las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

#### **"... 5. MODIFICACIÓN A LA BASES DE LICITACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES 5.1**

...

...

*Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley".*

...  
..."

- En acta circunstanciada de fecha 25 de marzo del 2025, en la que se hizo constar el acto de Junta de Aclaraciones para el presente procedimiento de licitación, en la Modificación No. 1, realizada por "La Convocante" a las bases de licitación, se estableció lo siguiente:

#### **"... MODIFICACIÓN No. 1**

*Se hace del conocimiento de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, que, se agrega una partida y se modifican las cantidades del punto 2. Descripción, unidad y cantidad de muestreos y análisis requeridos, del Anexo A correspondiente al numeral 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar, de las bases de licitación, para quedar como sigue:*

#### **"... 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de los servicios a contratar.**

...

...

#### ANEXO A

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MUESTREO, ANÁLISIS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y LODOS PARA LA CESPT**

...

...

**2. Descripción, unidad y cantidad de muestreos y análisis requeridos.**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                  | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD DE MUESTREOS</b> |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| 1              | MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-1996 y DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO) | INFORME DE ENSAYO       | 140                          |
| 2              | MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-2021                                    | INFORME DE ENSAYO       | 12                           |
| 3              | MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-003-SEMARNAT-1997                                    | INFORME DE ENSAYO       | 18                           |
| 4              | MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS NOM-004-SEMARNAT-2002                                                     | INFORME DE ENSAYO       | 19                           |
| 5              | MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS (CRIT) NOM-052-SEMARNAT-2005                                              | INFORME DE ENSAYO       | 11                           |
| 6              | MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS (CRIT) NOM-127-SSA-1 2021                                                 | INFORME DE ENSAYO       | 9                            |

..."

Y derivado, del análisis detallado del documento Anexo 1 consistente en propuesta técnica presentada por el licitante en mención, se advierte que, en dicho documento omite establecer la Modificación a las bases de licitación, en la que se aumentaron las cantidades de muestreos y además se adicionó una partida más como parte del servicio a contratar, incumpliendo con lo establecido expresamente en el numeral 5.1 en relación directa con el numeral 4.1 de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo anterior este Comité, considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, y al ser este un procedimiento cuya adjudicación es por Paquete Único, su propuesta no cumple, por lo que, se desecha la totalidad de su propuesta para dicho paquete, esto conforme a lo establecido expresamente en las bases de licitación.

Consecuencia de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa los numerales 5.1 y 4.1, 9 incisos a) y b), 10 incisos a), e), h) y u) y 11 de las bases de licitación,

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

y junta de aclaraciones, y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.**, para el **PAQUETE ÚNICO, NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

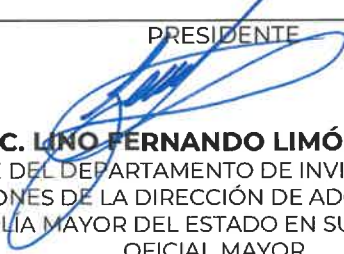
Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento y en virtud de que la única propuesta presentada **NO ES SOLVENTE**, se **DECLARA DESIERTA** la presente licitación número **OM-CESPT-054-2025**, referente a la contratación del **"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT"**, por lo que se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

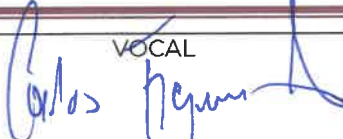
No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **15:12 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

| PRESIDENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VOCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b><br>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR<br>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA | <br><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b><br>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO<br>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA |

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>VOCAL</p> <p></p> <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b><br/>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>                                                             | <p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p></p> <p><b>C. GABRIELA CASTRO ROBLES</b><br/>ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |
| <p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p> <p></p> <p><b>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL</b><br/>ANALISTA DE SEGUIMIENTO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA<br/>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-054-2025

"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT"

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 2DA ETAPA

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

|    | Nombre                   | Cargo y lugar de adscripción         | RFC           | Firma |
|----|--------------------------|--------------------------------------|---------------|-------|
| 1  | Lino Fernando Umán Félix | jefe de laboratorio y laboratorio    | LIFL741013709 |       |
| 2  | Natalia Núñez V.         | Analista de proyectos de parte       | NUNN900517    |       |
| 3  | Gabriela Castro Robles   | Analista Técnico Normatividad        | ARGG910816AV8 |       |
| 4  | Carla Fournier           | Asp. Aseguramiento                   | FAC691213919  |       |
| 5  | Roberto Dalos            | Analista de Seguimiento de la S.H.P. | MARU7708056Q8 |       |
| 6  |                          |                                      |               |       |
| 7  |                          |                                      |               |       |
| 8  |                          |                                      |               |       |
| 9  |                          |                                      |               |       |
| 10 |                          |                                      |               |       |

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprastec, CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

02 DE ABRIL DE 2025. 14:30 HORAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-054-2025

"SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT"

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 2DA ETAPA

Lista de Asistencia de Proveedores

|    | Nombre de la Empresa | Nombre completo del Representante | RFC | Firma |
|----|----------------------|-----------------------------------|-----|-------|
| 1  |                      |                                   |     |       |
| 2  |                      |                                   |     |       |
| 3  |                      |                                   |     |       |
| 4  |                      |                                   |     |       |
| 5  |                      |                                   |     |       |
| 6  |                      |                                   |     |       |
| 7  |                      |                                   |     |       |
| 8  |                      |                                   |     |       |
| 9  |                      |                                   |     |       |
| 10 |                      |                                   |     |       |

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

02 DE ABRIL DE 2025. 14:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprasbo, Compranet y YouTube.  
En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext: 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA! 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.



**REVISIÓN DETALLADA  
ANEXO A**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MUESTREO, ANÁLISIS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y LODOS PARA LA CESPT**

**1. Descripción de los servicios.**

Los servicios de muestreo y análisis se refieren a la toma de muestra y análisis en las diferentes plantas potabilizadoras de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales que opera la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con la finalidad de determinar mediante resultados de análisis bacteriológico y físico químico, si estas cumplen con la normatividad ambiental vigente.

**2. Descripción, unidad y cantidad de muestreos y análisis requeridos.**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA  | CANTIDAD MÍNIMA |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| 1       | MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-1996 y DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (DQO) | INFORME DE ENSAYO | 140             |
| 2       | MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-2021                                    | INFORME DE ENSAYO | 12              |
| 3       | MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-003-SEMARNAT-1997                                    | INFORME DE ENSAYO | 18              |
| 4       | MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS NOM-004-SEMARNAT-2002                                                     | INFORME DE ENSAYO | 19              |
| 5       | MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS (CRIT) NOM-052-SEMARNAT-2005                                              | INFORME DE ENSAYO | 11              |
| 6       | MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS (CRIT) NOM-127-SSA-1-2021                                                 | INFORME DE ENSAYO | 9               |

**3. Servicios Requeridos.**

*Muestro y análisis de agua residual tratada.*

Se refiere al muestreo compuesto y análisis de los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de determinar si estas cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-003-SEMARNAT-1997.

*Muestro y análisis de los lodos y biosólidos.*

El servicio se refiere a la toma de muestra y análisis de los lodos y biosólidos generados por las Plantas de Tratamiento que opera esta Comisión, con la finalidad de determinar si estos cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005.

*Muestro y análisis de agua potable.*

El servicio se refiere a la toma de muestra y análisis de agua potable generada por las Plantas Potabilizadoras que opera esta Comisión, con la finalidad de determinar si estos cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021

**4. Obligaciones del "Prestador de servicios".**

4.1. El "Prestador de Servicio" deberá ser un laboratorio (Copia de las acreditaciones y aprobaciones del o los laboratorios donde se realizarán los análisis de laboratorio de los parámetros solicitados en las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005.

A. Acreditado ante una entidad autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y



- calibración" en las Ramas de Agua, Alimentos y/o Residuos, en las últimas versiones de las normas de referencia y no debe de estar suspendido ningún parámetro.
- B. Aprobado por la Comisión Nacional del Agua, para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-001-SEMARNAT-2021.
- C. Aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002.
- D. Aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el muestreo y análisis de los parámetros descritos en las Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
- 4.2. Es condición para participar en la presente licitación, que el "*Prestador de Servicio*" no tenga "*pendientes administrativos*" por resolver ante la CONAGUA, como son de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: (A) No haber capturado en el SIRALAB la información en el formato y tiempo establecido, (B) Capturar información errónea o haber emitido un resultado incorrecto, (C) No haber firmado en tiempo los informes al SIRALAB, en términos generales cualquier error imputable al "*Prestador de Servicio*". Presentando Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para subir resultados al sistema SIRALAB de la CONAGUA (Aplica para muestreo compuesto y análisis de aguas residuales tratadas NOM-001-SEMARNAT-1996)
- 4.3. Es condición para participar en la presente licitación, que el "*Prestador de Servicio*" comprobar el cumplimiento del artículo 45 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- 4.4. Para la partida numero 1 (uno), el "*Prestador de Servicio*" deberá enviar trimestralmente los reportes de los resultados de los análisis de las descargas de aguas residuales directamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorio (SIRALAB).
- 4.5. Los informes de resultados deberán ser entregados al Departamento de Control de Calidad, con domicilio en Bulevar F. Benítez # 4457, Colonia 20 de noviembre, Tijuana, B.C.; en un plazo no mayor a doce (12) días naturales posteriores a la fecha del muestreo, en formato digital (PDF) e impreso en papel membretado.
- 4.6. Los informes de resultados deberán de cumplir con los requisitos establecidos por la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) sobre los Informes de Resultados en el numeral 7.8, además de los que requiera las autoridades como la CONAGUA. Anexando a los informes, los cálculos de promedios aritméticos y promedios geométricos, así como promedios ponderados para formación de la muestra compuesta.
- 4.7. Para la partida numero 1 (uno), el "*Prestador de Servicio*" deberá enviar vía electrónica un informe preliminar de los siguientes parámetros: demanda bioquímica de oxígeno (DBO<sub>5</sub>), sólidos suspendidos totales (SST) y demanda química de oxígeno (DQO) en un término no mayor a ocho (8) días naturales, posteriores a la toma de muestra.
- 4.8. Para la partida numero 2 (dos) el "*Prestador de Servicio*" deberá enviar dos propuestas económicas, la primera cuando el valor de la conductividad y cloruros sea menor a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-2021 y cuando el valor de la conductividad y cloruros sea mayor a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-2021 y se requiera para la determinación de Carbono Orgánico Total y Enterococos Fecales.
- 4.9. El "*Prestador de Servicio*" deberá enviar vía electrónica la tabla con el promedio mensual para cada PTAR de las NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997 antes de finalizar el mes correspondiente.
- 4.10. El "*Prestador de Servicio*" deberá de cumplir con la totalidad de los puntos descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002, así como lo estipulado en la Norma Mexicana NMX-AA-003-1980.
- 4.11. El "*Prestador de Servicio*" deberá efectuar la medición del flujo, por lo que deberá de medir el flujo de descarga en cada muestreo para cada PTAR de las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-003-SEMARNAT-1997.



- 4.12. El "Prestador de Servicio" podrá subcontratar los servicios de muestreo y análisis con un laboratorio, siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos en el numeral 4.1 del presente anexo, asimismo deberá solicitar por escrito el visto bueno por parte de la CESPT, con 15 días de anticipación a la fecha de muestreo, debiendo anexar a su solicitud copia fotostática de las acreditaciones y autorizaciones del Laboratorio a subcontratar y los motivos.
- 4.13. El "Prestador de Servicio" deberá considerar la entrega de muestras divididas a la CESPT, cuando así se requiera.
- 4.14. El "Prestador de Servicio" deberá considerar visitas a las instalaciones donde se realizan las determinaciones por parte de personal de CESPT, cuando así se requiera.
- 4.15. El "Prestador de Servicio" deberá Guardar confidencialidad de la información que se le proporcione y/o se genere con motivo del presente instrumento.
- 4.16. El "Prestador de Servicio" deberá designar un responsable para la realización del muestreo en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (PITAR), el cual deberá contar con VISA para ingresar a Estados Unidos de Norteamérica.
- 4.17. El "Prestador de Servicio" deberá contar con un equipo auto muestreador para la realización del muestreo en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (PITAR), cuando así se requiera.
- 4.18. El "Prestador de Servicio" deberá completar y entregar una tabla, para cada parámetro que marcan la NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005, que contenga la siguiente información:
- A. Parámetro
  - B. Método
  - C. Laboratorio que realiza el parámetro
  - D. Domicilio del laboratorio
  - E. Signatario
  - F. Límite práctico de cuantificación del método
  - G. Incertidumbre expandida (un factor de cobertura  $k=2$  para un intervalo de confianza del 95%)
  - H. Intervalo de Trabajo
  - I. Unidades
- 4.19. Los informes de resultados que presente El "Prestador de Servicio" deberán contar con los límites prácticos de cuantificación para cada uno de los análisis realizados, cuando aplique.
- 4.20. El "Prestador de Servicio" deberá considerar que personal de laboratorio de "La Comisión" acompañará al "Prestador de Servicio" a al menos un muestreo para observar todo el procedimiento de muestreo que el proveedor realice en los domicilios establecidos en el numeral 8, manifestando el personal de laboratorio su conformidad con el procedimiento observado. Esta conformidad es requisito para poder continuar con los trabajos de muestreo de agua.
- 4.21. El siguiente equipo de seguridad será obligatorio para ser utilizado por el personal del "Prestador de Servicio": Casco de Plástico, Lentes de Seguridad, Cubre Boca O Mascarilla, Guantes y Zapatos de seguridad con casquillo.
- 4.22. El "Prestador de Servicio" deberá enviar vía electrónica la tabla editable con el los resultados de las Potabilizadoras NOM-127-SSA1-2021 antes de finalizar el mes correspondiente.

## 5. Calendario de muestreo

El "Prestador de Servicio" deberá realizar los muestreos dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, sin embargo, la CESPT, se reserva el derecho de modificar los días y lugares de muestreo, así como la cancelación de los muestreos en curso cuando así lo crea pertinente.

## 6. Persona de enlace y domicilio convencional

6.1 El "Prestador de Servicio" designará a una persona con los conocimientos técnicos y la capacidad de tomar decisiones y la resolución de problemas, a fin de ser enlace con la CESPT para la prestación del servicio.



6.2 El "Prestador de Servicio" deberá establecer un domicilio convencional donde se le pueda localizar en la ciudad de Tijuana o Playas de Rosarito, así como proporcionar las facilidades necesarias a efecto de que se les pueda localizar para atender cualquier asunto relacionado con los muestreos y análisis, para lo cual deberá proporcionar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la vigencia del contrato nombres, teléfonos (móvil y fijo) donde se le localice las 24 horas.

## 7. Penas convencionales

Los incumplimientos en la prestación del servicio, y/o de las condiciones establecidas en el presente y su contrato, se aplicarán a su cargo las penas convencionales que a continuación se detalla:

- 7.1 En el caso que el "Prestador de Servicio" no realice el muestreo en día asignado según el programa descrito en el punto 5 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento retrasado.
- 7.2 En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los resultados preliminares dentro del plazo descrito en el punto 4.6 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.
- 7.3 En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los informes dentro del plazo descrito en el punto 4.7 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.
- 7.4 Por cada caso que se presente un "pendiente administrativo", el "Prestador de Servicio", se hará acreedor a una pena convencional de \$30,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional).
- 7.5 En el caso que se presente alguna multa, recargo o que la CESPT deje de percibir algún tipo de incentivo, que sea imputable al "Prestador de Servicio", deberá cubrir los montos correspondientes.
- 7.6 En caso de que el "Prestador de Servicio" acumule más de dos "pendientes administrativos", se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

## 8. Domicilios y ubicación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Plantas Potabilizadoras a muestrear

- 8.1 Efluente de la planta de tratamiento San Antonio de los Buenos: Kilómetro 16 + 500 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada.
- 8.2 Efluente de la planta de tratamiento Jose Arturo Herrera Solís: Vía Rápida Poniente no. 18350, Delegación La Mesa, Tijuana
- 8.3 Efluente de la planta de tratamiento Hacienda Las Flores: Avenida Hacienda Las Flores 10265, Tijuana
- 8.4 Efluente de la planta de tratamiento Los Valles: Avenida Valle de René s/n Fraccionamiento Los Valles Tijuana.
- 8.5 Efluente de la planta de tratamiento La Morita: Carretera Antigua a Tecate Parque Industrial Florido, Tijuana
- 8.6 Efluente de la planta de tratamiento Rosarito I: Calle tabasco s/n colonia constitución playas de rosarito
- 8.7 Efluente de la planta de tratamiento Rosarito Norte: parcela 26 fraccionamiento reforma rosarito, playas de rosarito
- 8.8 Efluente de la planta de tratamiento San Antonio del Mar: Avenida del Mar s/n Frente Parque San Antonio del Mar, Tijuana
- 8.9 Efluente de la planta de tratamiento Santa Fe: Bulevar Paseo Santa Fe s/n, Fraccionamiento Santa Fe, Tijuana,
- 8.10 Efluente de la planta de tratamiento Villas del Prado: granados 12605, fraccionamiento Urbi v. del prado, Tijuana
- 8.11 Efluente de la planta de tratamiento Vista Marina: Mar de Bering s/n Vista Marina, Playas de Rosarito
- 8.12 Efluente de la planta de tratamiento Puerto Nuevo: Calle Acapulco y Xel-ha Fraccionamiento Marbella, Puerto Nuevo, Playas de Rosarito.
- 8.13 Efluente de la planta de tratamiento San Pedro: Calle San Pedro s/n, Fraccionamiento Lomas de San Pedro, Tijuana.
- 8.14 Efluente de la planta de tratamiento Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales: San Ysidro, San Diego, CA. EUA.
- 8.15 Efluente de la planta de tratamiento Natura: Bulevar 2000 Km. 25, Fraccionamiento Bosques de Natura, 22165 Tijuana, B.C.
- 8.16 Efluente de la planta de tratamiento Las Maravillas: Paseo Banderas s/n, Colonia Rancho Las Maravillas, Tijuana, B.C.
- 8.17 Efluente de la planta de tratamiento El CAR: Paseo Universidad s/n, Centro de Alto Rendimiento, Otay, Tijuana, B.C.



- 8.18 Efluente de la planta de tratamiento Sol y Amanecer, ubicada en Boulevard 2000 km 25+800, Fraccionamiento Natura en sección sol y amanecer, 22165 Tijuana, Baja California
- 8.19 Potabilizadora El Florido: Carretera Tijuana - Tecate km. 25.5 Rancho El Florido S/N, Tijuana B.C.
- 8.20 Potabilizadora Abelardo L. Rodríguez: Carretera Tijuana - Tecate, Km. 153.5, Tijuana, B.C.
- 8.21 Efluente de la planta de tratamiento Tijuana Progreso: Calle II ayuntamiento quintas campestre el Florido Colonia Tijuana Progreso.
- 8.22 Potabilizadora Monte de los Olivos: Vía Rápida Poniente no. 18350, Delegación La Mesa, Tijuana

#### 4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en las diferentes áreas del "Órgano Solicitante" descritos en el numeral 8 del Anexo A "Especificaciones Técnicas", de las presentes Bases de Licitación.

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano Solicitante" el cual será proporcionado de conformidad al numeral 4.20 del Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases de Licitación.

#### 4.3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

La totalidad de la prestación del servicio objeto de la presente licitación será durante la siguiente vigencia: **a partir de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.**

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante, que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Como responsable del seguimiento, supervisión y validación del contrato, se tiene a bien designar al Ing. Luis Gilberto Contreras Castañeda, Coordinador de Control de Calidad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, quien, a su vez podrá delegar al personal técnico que dará seguimiento puntual al contrato.

El "Prestador del servicio" adjudicado, realizará los servicios materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "Órgano Solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad al "Órgano solicitante".

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha de inicio para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.



**BAJA  
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA CESPT



#### 4.4. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía de los servicios objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten las refacciones utilizadas para la prestación del servicio.

#### 4.5. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

Los servicios ofertados materia de la presente licitación, serán cotizados en **condición de precio fijo y en pesos mexicanos**.

El importe mensual de la contratación materia de la presente licitación se cubrirá una vez prestados los servicios mensuales a entera satisfacción del "Órgano solicitante", el cual se realizará dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y de conformidad con las condiciones establecidas en estas bases de licitación por el "Órgano solicitante".

El Licitante deberá facturar a nombre de:

**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

RFC: CES790211HK4

Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22430 Tijuana Baja California

**No se otorgarán anticipos.**

#### RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS:

| NOMBRE DEL LICITANTE                                       |               | RESULTADO                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. | PAQUETE ÚNICO | No cumple, omite describir en su propuesta técnica las cantidades y la partida numero 6 de conformidad a la modificación número 1, del acta de junta de aclaraciones del día 25 de marzo de 2025, de este procedimiento concursal. |

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Revisión Técnica Detallada del Procedimiento de licitación número **OM-CESPT-054-2025**, se da por concluido el presente acto, el día **miércoles 02 de Abril de 2025**, firmando para constancia todos los participantes que desearon hacerlo, entregándoseles en forma inmediata copia de la misma.

#### FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN LA REVISIÓN TÉCNICA DETALLADA

| No. | NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE | FIRMAS |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1.  | MTRO. JOSE EDUARDO URQUÍDEZ GARCÍA<br>Jefe de Departamento de Bienes y Servicios, CESPT.   |        |



**BAJA  
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA CESPT



|    |                                                                                           |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 2. | ING. LUIS GILBERTO CONTRERAS CASTAÑEDA<br>Coordinación de Control de Calidad de CESPT.    |  |
| 3. | C.P. CLAUDIA PATRICIA CASTRO SOTO<br>Auxiliar de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT. |  |

C

b

P

94